

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, habiéndose aprobados por decreto del Sr. concejal-delegado de Hacienda de 8 de agosto de 2025, los padrones fiscales del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por: puestos de mercadillo (segundo semestre) y despachos para la venta al público e instalaciones en locales privados para la gestión de actividades comerciales que requieran para su utilización por el usuario la ocupación de la vía pública (cajeros de banco e instituciones financieras), correspondientes al ejercicio 2025, se pone en conocimiento que dichos padrones estarán a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago de los citados tributos podrán formular ante el Sr. alcalde-presidente, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del Padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo fijado para el ingreso en período voluntario será del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse verificado el ingreso, se procederá su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes, a 1 de septiembre de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda, decreto de 27 de junio de 2024, Martín Alonso Mannens.

(01/13.963/25)

